

**APRUEBA, REEMPLAZA Y ASIGNA SUBSIDIOS
SELECCIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA EN SU
CAPITULO PRIMERO, CONSTRUCCIÓN EN SITIO
PROPIO, RESOLUCIÓN EX. N°699, (V. Y U.) DE
2011.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1362

TALCA, 29 ABR 2014

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174, (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de fecha 31 de Diciembre de 2010, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica, durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.) de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de fecha 28 de Enero de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo I, para las regiones que indica;
- d) Los Proyectos de Construcción en Sitio Propio, correspondientes a las familias identificadas en la presente resolución, los cuales cuentan con calificación definitiva de conformidad a los requisitos exigidos en la Resolución citada en el visto c) anterior ;
- e) Las Resoluciones Exentas 2.966 y 2.967 (V. y U.) del 2010 y sus Modificaciones, y las Resoluciones Exentas 365 y 366 (V. y U.) del 2011, que llaman a concurso en Condiciones especiales para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida en el Programa Fondo Solidario de vivienda en sus Capítulos Primero y Segundo respectivamente, para las Regiones que indican;
- f) La Resolución Exenta N° 8459 del 19 de Octubre del 2012 que determina la necesidad de agilizar la entrega de viviendas de Proyectos de Familias Damnificadas;
- g) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Y las facultades que me confieren el D.S. 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, El Decreto Exento 43 de 2014 de Vivienda y Urbanismo, la Resolución número 248 de 2013 de Vivienda y Urbanismo, y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de agilizar el Proceso de asignación de subsidios en el Programa Construcción en Sitio Propio Programa Fondo Solidario de Vivienda para familias Damnificadas por el Terremoto del 27 de Febrero del 2010.

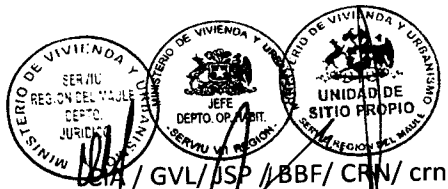
RESOLUCIÓN:

1. Modifíquese la asignación de los recursos de los Beneficiarios del Programa Adquisición de Vivienda Construida en su Capítulo I que se señalan, por la siguiente Nómina de Beneficiarios con Calificación Definitiva Manual del año 2011, en su modalidad Construcción en Sitio Propio Damnificados, de la Región del Maule que se individualizan con los montos que en cada caso se señalan:

DATOS DEL REMPLAZADO					DATOS DEL REMPLAZANTE								
Nº	NOMBRES REMPLAZADO	RUT REMPLAZADOS	Nº RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN SUBSIDIO CNT	Nº RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN SUBSIDIO AVC	NOMBRE REMPLAZANTE	RUT REMPLAZANTE	COMUNA	EGIS	MONTO BASE	LOCALIZACION	ASISTENCIA TECNICA	ITO	MONTO TOTAL DE SUBSIDIO
1	ANDREA ARAYA BERRIOS	16487548-2	1785 del 28.12.2012	8215 del 13.10.2010	SALUSTIO CONCHA MIÑO	8702038-K	CUREPTO	COECH	380	80	22,5	9	491,5
								TOTALES	380	80	22,5	9	491,5

2. En caso que los proyectos seleccionados mediante la presente Resolución se encuentren emplazados en área rural o en área urbana de localidades de hasta 2.000 habitantes según el último censo de población, los honorarios que perciban las Egis por la prestación de servicios de Asistencia Técnica y los dispuestos para la labor de Inspección Técnica de Obras, se incrementarán de acuerdo a lo definido por la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, agregándose adicionalmente 0,5 Unidades de Fomento por familia a cada una de las áreas o fases que componen dichos servicios, que efectivamente se hubieren desarrollado por la Egis, aplicándose igual incremento a la labor de Inspección Técnica de Obras, incremento total equivalente a 1,5 Unidades de Fomento y 0,5 Unidades de Fomento, respectivamente.
3. Los subsidios asignados mediante los Resueltos 1 y 2, de la presente Resolución, ascendentes a un total de 493.5 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos del año de asignación de subsidio del programa AVC del reemplazado indicado en el Resuelto 1 anterior, manteniendo la Condición del Beneficiario Reemplazante del Programa CSP Damnificado, de la Región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

- Egis Coech (YERBAS BUENAS #620, LINARES)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
 - Dirección Regional SERVIU
 - Jefe Departamento Técnico
 - Encargada Unidad Construcción Sitio Propio
 - Jefa Departamento Jurídico
 - Contraloría Interna
 - Encargado Unidad de Inspección
 - Encargada Unidad Asistencia Técnica
 - Depto. Operaciones Habitacionales (Carlos Rojas Núñez, Cristian Olave)
 - Jefe Depto. Programación Física y Control
 - División de Política Habitacional Minvu Santiago
 - Comité de Reconstrucción Central Santiago
 - Oficina de Partes



JUAN FRANCISCO ORDENES DAZIANO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE